



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE CHACABUCO

AUTORIZA A LA IGLESIA
METODISTA PENTECOSTAL DE
COLINA A REALIZAR ACTIVIDAD
QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **1096 /**

COLINA, **03 DIC 2009**

VISTOS : La solicitud de fecha 26 de Noviembre de 2009, presentada por Don Edwin Montecinos Lazo, Pastor Gobernante de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Comuna de Colina; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que don Edwin Montecinos Lazo, Pastor Gobernante de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Comuna de Colina, ha solicitado autorización para realizar un concierto de Navidad con la participación de cantantes del mundo Evangélico y del Coro Polifónico de la Catedral Evangélica de Maipú.
- 2.- Que la actividad antes enunciada se realizaría el día martes 22 de Diciembre de 2009, entre las 18:00hrs a las 23:00hrs, en Avenida Concepción entre Carretera Gral. San Martín y calle Ruiz Tagle.
- 3.- Que no es posible autorizar el cierre del tramo solicitado de la Av. Concepción, ya que resulta ser una arteria de constante locomoción y de locales comerciales durante los días hábiles.
- 4.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

RESUELVO:

AUTORIZASE a Don Edwin Montecinos Lazo, en representación de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Comuna de Colina, a realizar un concierto de Navidad con la participación de cantantes del mundo Evangélico y del Coro Polifónico de la Catedral Evangélica de Maipú, el que se realizará el día martes **22 de Diciembre de 2009**, entre las 18:00hrs a las 23:00hrs.

Atendido lo indicado en el punto 3 de los considerádoos de la presente Resolución, se autoriza el cierre de la Av. Concepción, entre las calles Ruiz Tagle y Aconcagua. El acceso y circulación de vehículos en estas últimas arterias debe quedar liberado, por lo que se excluyen del cierre antedicho.

CARABINEROS, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en las zonas antes mencionadas.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

**NICOLAS PAVEZ CUEVAS
GOBERNADOR**

AVR/SSG/loe .-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- 2.- I. Municipalidad de Colina
- 3.- Interesado
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Jurídico
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Oficina de Partes